

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Demandante: MAURICIO BARÓN GRANADOS
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A
Proceso: Acción de responsabilidad civil contractual
Radicado: 11001400303620240039700

JOAQUÍN ANTONIO GARZÓN VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.011.881, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 253.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del señor MAURICIO BARÓN GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía número 74.362.971, por este medio, me permito **subsanan la demanda**, en los siguientes términos:

De conformidad con el auto del 5 de abril de 2024 donde se inadmite la demanda del radicado de la referencia me permito pronunciarme punto a punto respecto de las solicitudes del señor juez:

1. Se me pide dar cumplimiento al artículo 206 del Código General del Proceso que regula el juramento estimatorio. Se envía nuevamente la demanda subsanada con el juramento estimatorio corregido que podrá verificarse en el apartado VI.

VI. JURAMENTO ESTIMATORIO

En los términos del artículo 206 del Código General del Proceso, el valor de las pretensiones formuladas por la parte que represento asciende a la suma de ciento diecisiete millones quinientos mil pesos colombianos (COP \$117.500.000) que corresponde exactamente al valor estipulado en la carátula del seguro, o el mayor valor que se pruebe en el proceso.

Así mismo, desde el 19 de mayo de 2022 se deben intereses moratorios sobre este valor por un monto total de setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento nueve pesos (COP 73.652.109) al 10 de abril de 2024 fecha de presentación de la subsanación de la demanda. Valor que aumenta diariamente hasta la fecha del pago del fallo condenatorio de última instancia.

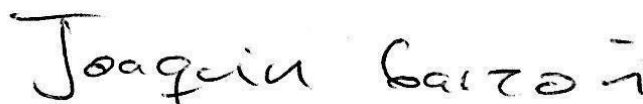
2. Se me pide que acredite la conciliación previa como requisito de procedibilidad. Se envía adjunta a este memorial de subsanación el acta de la conciliación fallida que se intentó ante la Superintendencia Financiera de Colombia el 12 de abril de 2023.
3. Se me pide que acredite el envío de la demanda y sus anexos por medio de correo electrónico al extremo pasivo de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Pues bien, se envía demanda subsanada con anexos y se anexa prueba del envío a este memorial.
4. Se me pide allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada con expedición no menor de 30 días. Se allega dicho certificado como anexo a este memorial de subsanación.

ANEXOS

1. Acta de no acuerdo de la conciliación como requisito de procedibilidad.
2. Correo prueba del envío de la demanda y anexos a la contraparte.
3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada actualizado.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,



JOAQUÍN ANTONIO GARZÓN VARGAS

CC. 1.016.011.881

TP. 253.809 del C. S. de la J.